

y Recaudación y al Área de Función Pública, para la consecución de cuanto antecede.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NUMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

“Primer.- Que se proceda a modificar la base 37 B de las Bases de Ejecución del presupuesto 2019, relativo al número, denominaciones de los puestos de personal eventual y las retribuciones íntegras anuales, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre, siendo las siguientes:

1 Directora del Gabinete de Presidencia	60.000 □
1 Director del Gabinete de Comunicación	60.000 □
18 Asesores Técnicos	39.000 □

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación y al Área de Función Pública, para la consecución de cuanto antecede.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

“Único.- Delegar en la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.”

PUNTO 9º: DAR CUENTA DE LA DENOMINACION Y COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCION Y DE LA DESIGNACION DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.

Queda enterado.

08/07/2019. La Vicesecretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. **Nº 53.517**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y PLAN DE MEJORA DEL TRÁFICO DEL BARRIO DE LA CARIDAD

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de abril de 2019, en su punto 7.2, se aprobó inicialmente el Plan Movilidad Urbana Sostenible y Plan de Mejora del Tráfico del Barrio de la Caridad.

Tras la publicación en el BOP Cádiz núm. 82, de fecha 03/05/19 y en la página web municipal, se abrió un periodo de información pública durante TREINTA DÍAS. Habiendo transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado sugerencias, observaciones o alegaciones, se entiende aprobado definitivamente con fecha 17 de junio de 2019 el documento de referencia, quedando publicado en la página web municipal a través del siguiente enlace: <http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/publicaciones-oficiales/anuncios-y-edictos/>

Lo que se hace público para el general conocimiento. 3/7/2019. EL ALCALDE PRESIDENTE. FIRMADO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 53.283

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LOS SOLARES DE LA AVDA. FUERZAS ARMADAS Y CALLE CASTILLEJOS (SOLARES AVDA. FUERZAS ARMADAS, 2, Y C/. CASTILLEJOS, 3).

Por Decreto de la Alcaldía número 1421, de fecha 17.05.2019, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LOS SOLARES DE LA AVDA. FUERZAS ARMADAS Y CALLE CASTILLEJOS (solares Avda. Fuerzas Armadas, 2, y C/. Castillejos, 3), promovido por JUAN LUIS VILLAVERDE, S.L., cuyo objeto es reordenar el volumen edificatorio de las parcelas incluidas en su ámbito -a tenor de lo recogido en el apartado E, sobre el objeto del estudio de detalle, del informe técnico emitido en fecha 24.04.2019- (expediente número PG-8/2018 del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre INFORMACION PUBLICA durante VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen (en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, en el Área de Urbanismo, departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación, planta baja de la Casa Consistorial, sita en Plaza Santa María, 3, de esta Ciudad y, adicionalmente, en la página Web oficial [<https://www.aytotarifas.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica/>]) y la presentación de alegaciones dentro de este periodo.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Tarifa, a 05/07/2019. El Alcalde-Presidente, Firmado: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General. Firmado: Antonio Aragón Román. 04/07/2019. El Asesor Jurídico F.A.R.R. Firmado: Francisco Antonio Ruiz Romero. **Nº 53.329**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2019, adopto el siguiente Acuerdo:

“PUNTO 10. Propuesta de establecimiento del régimen retributivo de asistencias a los miembros de la Corporación. (...)

PRIMERO.- Determinar que los miembros de esta Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial, perciban las siguientes por asistencia a Pleno: 240 euros. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por mes, con independencia del número de sesiones que se celebren.

SEGUNDO.- Determinar que a los Grupos Políticos se les asigne la cantidad de 300 □/mes.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diecinueve votos a favor (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Si y 2 del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barbate a 08/07/2019. El Alcalde, Firmado: Miguel Fco. Molina Chamorro

Nº 53.503

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRSEC-00117 de fecha 4 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Visto acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y pública celebrada el día 3 de julio de 2019, en relación con la determinación de puestos de personal eventual, y en el cual se ha fijado su denominación, características y retribución.

Visto informe de la Intervención Municipal en el que se hace constar que la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los presupuestos de los próximos cuatro años 2020-2023 los importes correspondientes a la anualidad prevista, cuyos importes ascenderían para cada periodo de doce meses, a 31.594,48 □, correspondientes a la suma de 23.800 □ de cuantía bruta y 7.794,48 □ de coste de Seguridad Social de empresa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Relinque Pérez con Documento Nacional de Identidad número 44XXXXXXX como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de Secretario Particular, con las funciones específicas de colaboración y servicio directo a la Alcaldía, y con una retribución bruta anual de 1.700 euros.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos, a efectos de incluir en los presupuestos de los próximos cuatro años 2020-2023 los importes correspondientes a la anualidad prevista, cuyos importes ascenderían para cada periodo de doce meses, a 31.594,48 □, correspondientes a la suma de 23.800 □ de cuantía bruta y 7.794,48 □ de coste de Seguridad Social de empresa.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barbate a 08/07/2019. El Alcalde, Firmado: Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 53.525

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL 36º CERTAMEN DE BAILES REGIONALES VILLAMARTÍN 2019

EXPEDIENTE NÚM. 1684/2019. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN,

HACE SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio y núm. 2019/0604, SE HA ACORDADO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del XXXVI Certamen de Bailes Regionales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Villamartín tiene como objetivo la promoción y difusión de los bailes de nuestra comunidad, a través de un concurso de baile flamenco que se viene celebrando desde hace más de tres décadas. Este año se cumple la 36ª edición de este certamen, consagrándose como uno de los principales eventos culturales de